TERCERA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL, CONSISTENTE EN MODIFICACIÓN ANEXO TÉCNICO ECNÓMICO Y REDUCCIÓN AL VALOR DEL CONTRATO No. 384-GINREDCA-2025, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE GINREDCA – NIT. No. 806.006.269-5 Y SOLUCIONES PRACTICAS CIVILES S.A.S. IDENTIFICADA CON NIT. 901.400.169-0 REPRESENTADA LEGALMENTE POR LA SEÑORA MARIA DEL PILAR OZUNA MORA, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 38.262.232 EXPEDIDA EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ.

Entre los suscritos a saber, señor Capitán de Corbeta **EDINSON DE JESÚS ZAPATA CAMPO**, Coordinador del Grupo Intendencia Regional Caribe, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.047.436.915 expedida en la ciudad de Cartagena, actuando en nombre y representación legal de **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE,** debidamente nombrado mediante Resolución No. 1308-2025 MD-DIMAR-SUBAFIN-GRUDHU del 13 de noviembre de 2025, y facultado para ejercer las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Dirección General Marítima, en virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, en especial, de las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015, Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional, expedido mediante Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, y demás normas concordantes que rigen la materia, que en lo sucesivo se denominará **GINREDCA o CONTRATANTE**, y la señora **MARIA DEL PILAR OZUNA MORA,** identificada con cedula de ciudadanía No. 38.262.232 expedida en la ciudad de Ibagué, en calidad de Representante legal de la empresa **SOLUCIONES PRECATICAS CIVILES S.A.S.IDENTIFICADA CON NIT. 901.400.169-0**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; de común acuerdo hemos decidido celebrar la **TERCERA MODIFICACIÓN** al Contrato No. **384-GINREDCA-2025**, suscrito por las partes, la cual se regirá por las normas civiles y comerciales, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus Decretos Reglamentarios, y en especial por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones:

1. Que, los artículos 14 numeral 1 y el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establecen que las Entidades Estatales, en ejercicio de la autonomía de la voluntad, pueden introducir en sus contratos los acuerdos, pactos, estipulaciones y modificaciones que consideren necesarias para el cumplimiento de los fines institucionales, entre ellos el concertar la cesión de este, con los requisitos y condiciones que libremente acuerden o que dispongan las Leyes especiales de aplicación.

2. Que, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, en Concepto del 13 de agosto de 2009, Exp.: 1952, señaló: "*La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta* ***que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo*** *(…), cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado*". (negrilla fuera de texto)

3. Que, la Contrato No. 384-GINREDCA-2025 se firmó el día 22 de octubre de 2025, entre **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DIMAR GINREDCA – NIT. No. 806.006.269-5** y la señora **MARIA DEL PILAR OZUNA MORA,** identificado con cedula de ciudadanía No. 38.262.232 expedida en la ciudad de Cartagena, en calidad de Representante legal de la empresa **SOLUCIONES PRACTICAS CIVILES S.A.S.IDENTIFICADA CON NIT. 901.400.169-0**.

4. Que, el objeto del Contrato No. 384-GINREDCA-2025, consiste en contratar la "***MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA CAPITANÍA DE PUERTO DE COVEÑAS, DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA***".

5. Que, el Contrato No**.** 384-GINREDCA-2025 fue suscrito por valor de **DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($277.930.550,00)** incluidos impuestos y erogaciones que corresponden

6. Que, el plazo de ejecución del Contrato No. 384-GINREDCA-2025, se pactó inicialmente hasta el *15 de diciembre de 2025.*

7. Que, el contrato fue respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 53725 del 21 de julio del 2025 y Registro Presupuestal No. 107025 del 23 de octubre de 2025.

8. Que el día 11 de diciembre de 2024, fue publicado el primer modificatorio consistente en adición por valor de TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SESENTA Y SIETE PESOS CON 06/100 CENTAVOS M/CTE ($36.662.067,06) quedando el valor del contrato por la suma de TRESCIENTOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS CON 06/100 CENTAVOS M/CTE. ($314.592.617,06), inclusión de especificaciones técnicas y prórroga hasta el 18 de diciembre de 2025.

9. Que el día 18 de diciembre de 2024, fue publicado el segundo modificatorio consistente en ampliación al plazo de ejecución hasta el 23 de diciembre de 2025.

10. Que, mediante Oficio Interno de fecha 22 de diciembre de 2025, que se encuentra adjunto al expediente contractual, el Supervisor del contrato solicitó al contratista la tercera modificación al contrato No. 384-GINREDCA-2025 consistente en modificación al Anexo “A” Técnico Económico y ajuste al valor del contrato.

11. Que, a través de misiva de fecha 22 de diciembre de 2025, EL CONTRATISTA acepta la tercera modificación consistente en modificación al Anexo “A” Técnico Económico y ajuste al valor del contrato.

12. Que, mediante Oficio Interno de fecha 22 de diciembre de 2025, que se encuentra adjunto al expediente contractual, el Supervisor del contrato solicitó la tercera modificación al contrato No. 384-GINREDCA-2025, consistente en modificación al Anexo “A” Técnico Económico y ajuste al valor del contrato, por considerarla viable, pertinente y necesaria para el desarrollo de contrato.

13. Que, mediante Ponencia de fecha 22 de diciembre de 2025, el Gerente de Proyecto, con el aval del Supervisor, solicitó la tercera modificación al contrato aludido consistente en la modificación del anexo “A” Técnico-Económico derivado que durante el desarrollo de las actividades previstas en el presente contrato y con base en las valoraciones técnicas efectuadas por el personal competente, se determinó que algunas de las cantidades inicialmente estimadas para determinadas intervenciones deben ser ajustadas a la realidad constructiva encontrada en sitio, así mismo se requiere modificar marcialmente los ítems 2.1 y 2.2 del contrato teniendo en cuenta teniendo en cuenta lo estipulado en documentos adjuntos. Este ajuste permite optimizar los recursos asignados, evitar sobrecostos y asegurar la adecuada focalización de las intervenciones al contrato.

14. Que, dadas las circunstancias indicadas en líneas que preceden, se hace necesario, llevar a cabo la modificación al Contrato No. 384-GINREDCA-2025, como consecuencia de las circunstancias argüidas en la Ponencia, recomendación del Supervisor del negocio jurídico y en uso de la facultad de la entidad para buscar soluciones técnicas alternativas necesarias para garantizar la ejecución del contrato y la satisfacción de las necesidades reportadas por la unidad beneficiaria.

15. Que, siendo procedente la modificación, las partes intervinientes,

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: Efectuar modificación al anexo “A” Técnico-Económico el cual quedará de la siguiente forma:

ITEMS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**Desmontes, demolición y Disposición Final**				
	Desmonte de cubierta en madera y teja de Eternit				
1.1	Área Jurídica	159,50	M2	23.463	3.742.348,50
1.2	Cafetería	136,45	M2	23.463	3.201.526,35
	Desmonte cielo raso en PVC				

1.3	Área Jurídica	140,00	M2	23.977	3.356.780,00
1.4	Cafetería	130,00	M2	23.977	3.117.010,00
	Desmonte de puerta y marco de madera				
1.5	Taller junto a área Jurídica	1,00	UN	28.481	28.481,00
	Desmonte de aparatos sanitarios y muebles				
1.6	Baño común piso 2 Casa Capitán de Puerto	3,00	UN	196.511	589.533,00
1.7	Baño Habitación Capitán piso 2	2,00	UN	196.511	393.022,00
	Demolición de enchape en zona de ducha, regata y conexión de tubería en PVC.				
1.8	Baño común piso 2 Casa Capitán de Puerto	28,50	M2	197.441	5.627.068,50
2	**Cubierta Metálica y Termoacústica**				
	Fabricación, suministro e instalación de estructura metálica				
2.1	Área Jurídica	1.015,00	Kg	16.737	16.988.055,00
2.2	Cafetería	953,00	Kg	16.737	15.950.361,00
	Instalación de cubierta UPVC termoacústica				
2.3	Área Jurídica	159,50	M2	74.002	11.803.319,00
2.4	Cafetería	136,45	M2	74.002	10.097.572,90
3	**Cielo Raso en PVC**				
	Suministro e instalación de cielo raso en láminas de PVC con estructura metálica secundaria				
3.1	Área Jurídica	140,00	M2	115.912	16.227.680,00
3.2	Cafetería	130,00	M2	115.912	15.068.560,00
4	**Nivelaciones y Resanes**				
	Nivelación y resane de elementos estructurales perimetrales para instalación de cubierta liviana				
4.1	Área Jurídica	55,00	M	35.528	1.954.040,00
4.2	Cafetería	45,00	M	35.528	1.598.760,00
5	**Rutina de pintura arquitectónica (exterior e interior) con reparación de superficie**				
	Rutina de pintura exterior con reparación				
5.1	Área Jurídica	130,00	M2	30.573	3.974.490,00
5.2	Cafetería	110,00	M2	30.573	3.363.030,00
	Rutina de pintura interior con reparación				
5.3	Área Jurídica	302,85	M2	31.349	9.494.044,65
5.4	Cafetería	250,00	M2	31.349	7.837.250,00
6	**Iluminación LED y Adecuaciones Eléctricas**				
	Suministro e instalación de Panel LED redondo 18W + cambio de cableado				
6.1	Área Jurídica	39,00	UN	294.563	11.487.957,00
6.2	Cafetería	39,00	UN	294.563	11.487.957,00

	Suministro e instalación de Panel LED redondo 24W + cambio de cableado				
6.3	Área Jurídica	8,00	UN	243.191	1.945.528,00
6.4	Cafetería	8,00	UN	243.191	1.945.528,00
	Suministro e instalación de Lámpara hermética LED 36W + punto eléctrico				
6.5	Área Jurídica	8,00	UN	505.214	4.041.712,00
6.6	Cafetería	8,00	UN	505.214	4.041.712,00
	Suministro e instalación de luminaria solar LED de 120W sobre poste existente.				
6.7	Urbanismo y exteriores	8,00	UN	591.435	4.731.480,00
7	**Canaleta en PVC en borde de cubierta con bajantes**				
	Suministro e instalación de Canal en PVC con bajantes				
7.1	Área Jurídica	37,00	M	70.076	2.592.812,00
7.2	Cafetería	37,00	M	70.076	2.592.812,00
8	**Carpintería de madera**				
	Suministro e instalación de puerta de madera				
8.1	Taller junto a área Jurídica	,00	UN	1.784.150	-
9	**Mantenimientos**				
	Mantenimiento y revisión de redes hidráulicas y sanitarias – Caja de inspección exterior y tuberías				
9.1	Baño común piso 2 Casa Capitán de Puerto	1,00	VG	914.392	914.392,00
	Mantenimiento correctivo de mesón de lavamanos en mármol				
9.2	Baño común piso 2 Casa Capitán de Puerto	1,00	VG	502.712	502.712,00
9.3	Baño Habitación Capitán piso 2	1,00	VG	502.712	502.712,00
10	**Accesorios baños**				
	Suministro e instalación de grifería para ducha – estándar medio.				
10.1	Baño común piso 2 Casa Capitán de Puerto	1,00	UN	329.135	329.135,00
	Suministro e instalación de mueble inferior para lavamanos				
10.2	Baño común piso 2 Casa Capitán de Puerto	1,00	UN	1.448.980	1.448.980,00
	Suministro e instalación de sanitario ahorrador				
10.3	Baño Habitación Capitán piso 2	1,00	UN	1.276.129	1.276.129,00
11	**Acabados muros baños**				
	Enchape de muro en zona de ducha con emboquillado				
11.1	Baño común piso 2 Casa Capitán de Puerto	28,50	M2	237.308	6.763.278,00

12	**Sistema de seguridad perimetral**				
	Instalación de concertina perimetral con perfil vertical, alambres de soporte y ajuste.				
12.1	Perímetro del lote	221,90	M	134.002	29.735.043,80
13	**Aseo general**				
	Cargue, transporte y disposición final certificada de residuos sólidos.				
13,1	Transporte desde punto de acopio dentro de las instalaciones de Capitanía de puerto de Coveñas	20,00	M3	264.865	5.297.300,00
14	**Mantenimiento Parqueadero**				
	SERVICIO DE DESMONTE, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA				
14.1	Servicio de verificación desmonte, suministro e instalación de estructura para parqueadero estructura metálica en perfiles de 120x62mm tipo estructural, correas de 100x50mm. Incluye anticorrosivo en 2mm y platinas de anclaje en la base de 5,16 de 20x20.	933,00	M2	16.736	15.614.688,00
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TEJA ARQUITEC TJ 3115 AZUL 1.0X16M CAL.31 0.27MM				
14.2	Suministro e instalación teja arquitectónica TJ 3115 azul 1,01x6m cal.30. Incluye accesorios de anclaje.	132,00	Kg	107.606	14.203.992,00
	AIU				
	Administración	1,00	UN	13%	33.262.942,92
	Impuestos	1,00	UN	4%	10.234.751,67
	Utilidad	1,00	UN	5%	12.793.439,59
	IVA	1,00	UN	19%	2.430.753,52
TOTAL					314.590.679,40

CLÁUSULA SEGUNDA: efectuar modificación parcial a las CONDICIONES TÉCNICAS DETALLADAS, en el sentido de modificar los ÍTEMS 2.1 y 2.2 el cual quedará así:

CAPITULO:	**2**	
Cubierta Metálica y Termo acústica		
Fabricación, suministro e instalación de estructura metálica		
ÍTEMS		2,1 - 2,2
UNIDAD DE MEDIDA:	kg – Kilogramo	
DESCRIPCIÓN:		
Suministro, fabricación e instalación estructura metálica diseñada para ambientes costeros, compuesta por cerchas principales en tubos rectangulares de acero estructural ASTM A500 (NTC 4526) de 120 x60x2 mm, correas tipo perfil C (ASTM A-1011) grado 50 (NTC 5685) 100x50-2.00mm, contravientos en acero liso de ½" Grado 40, y riostras en acero liso de 1/2" Grado 40. Incluye todas las conexiones metálicas necesarias: placas, pernos, tornillería y soldaduras, ejecutadas conforme a normas NSR-10, ASTM A36/A572 y AWS D1.1. La estructura será tratada con un sistema anticorrosivo de alto desempeño, adecuado para exposición en ambientes salinos.		
PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN:		

1. Planificación técnica• Elaboración y aprobación de planos de taller con detalles constructivos y de unión. • Definición de cantidades, dimensiones y materiales según ingeniería aprobada.
2. Fabricación• Corte, armado y soldadura de cerchas y elementos secundarios conforme a planos. • Instalación de placas de unión, perforación para tornillería y preparación de elementos. • Control dimensional y verificación de ensambles conforme a especificaciones.
3. Tratamiento anticorrosivo• Limpieza de superficies mediante granallado o limpieza mecánica grado Sa 2½.• Aplicación de sistema de pintura industrial compuesto por:• Primario epóxico rico en zinc.• Intermedio epóxico de alto espesor.• Acabado con poliuretano alifático resistente a rayos UV.• Control de espesor total ≥ 250 µm, verificado con medidor certificado.
4. Para anclaje epóxico:• Perforación: Profundidad según diseño (mínimo 10–12 diámetros del perno), Diámetro del taladro: +3 a +5 mm de diámetro del perno, Limpieza del hueco: Usar aire comprimido y cepillo de nylon, Repetir mínimo 2 ciclos hasta eliminar polvo• Aplicación del epóxico: Mezclar componentes según instrucciones, Inyectar de fondo hacia afuera para evitar burbujas, Inserción del perno: Rotar mientras se inserta para asegurar cobertura, No mover hasta que cure completamente• Verificación: Revisión visual de rebose, Ensayos de carga si aplica (según ACI 355.4 si el anclaje es crítico)

ENSAYOS A REALIZAR:

Verificación dimensional durante fabricación NTC 4114: Tolerancias dimensionales en estructuras metálicas. NTC 947-1: Verificación de sistemas de fabricación.
Inspección visual y ensayos no destructivos en soldaduras NTC-ISO 17637: Inspección visual de soldaduras. NTC-ISO 9712: Calificación de personal en ensayos no destructivos.
Medición de espesores del sistema anticorrosivo NTC 440: Pinturas – Determinación del espesor de película seca. SSPC-PA2 / ASTM D7091: Medición no destructiva de recubrimientos.
Revisión documental de planos y certificaciones de materiales NTC 1000: Requisitos generales para documentación técnica. NTC 5580: Certificación de materiales y trazabilidad documental.

MATERIALES:

Tubo estructural 120 x60x2 mm ASTM A500 (NTC 4526)
Correas tipo PHR CHANNEL 100x50-2.00mm (ASTM A-1011) grado 50 (NTC 5685)
Barras lisas de acero ½" Contravientos
Placas metálicas 1/2" ASTM A36 Placa base para conexión cerchas con viga de concreto
Chazo concreto expansivo1/2x4" ASTM A354
Epóxico para anclaje de pernos:
• Tipo: Epóxicos de dos componentes (resina y endurecedor)
• Norma de calidad: ASTM C881, tipo IV o V (para anclajes estructurales)
• Tiempo de trabajo: 15 a 45 minutos dependiendo de temperatura
• Tiempo de curado: 24 a 72 horas (ver ficha técnica del fabricante)
• Longitud mínima de anclaje barras de 5/8": 100mm
Pintura epóxica y poliuretano UV Sistema anticorrosivo ≥ 250 µm
Soldadura estructural Electrodo E70, E60
ángulos 1 ½ x 1 ½ L=100 mm ASTM A36
conexión portacorreas fija con soldadura

EQUIPO

Cortadoras de acero para Corte preciso de tubos y barras
Equipos de soldadura MIG/MAG para Ensamble de cerchas y conexiones
Cabina de pintura para Aplicación controlada de recubrimientos
Medidor de espesores para Control de sistema anticorrosivo
Elementos de protección (EPP) para Seguridad industrial en taller

DESPERDICIOS	**MANO DE OBRA**	**TRANSPORTE**
Incluidos	Incluidos	Incluidos
Si	**Si**	**Si**

NO CONFORMIDAD

Durante la inspección de las actividades de fabricación, suministro e instalación de la estructura metálica se evidenciaron las siguientes desviaciones respecto a las especificaciones técnicas y procedimientos establecidos:
Deficiencias en el control dimensional de cerchas y correas, con variaciones que exceden las tolerancias permitidas por NTC 4114.

Aplicación incompleta del sistema anticorrosivo, con espesores de recubrimiento inferiores al mínimo especificado (≥ 250 µm). Soldaduras ejecutadas sin cumplir con el procedimiento calificado, presentando cordones irregulares y falta de inspección visual conforme NTC-ISO 17637. Ausencia de señalización y delimitación adecuada en el área de montaje, generando riesgo de ingreso no autorizado y afectaciones a la seguridad industrial. Acopio de materiales metálicos sin protección contra agentes ambientales, lo que compromete la integridad del acero en ambiente costero.

CLÁUSULA TERCERA: Modificar el valor del contrato en el sentido de reducir el valor de **MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($1.937.66)**, por lo cual quedará por la suma **TRESCIENTOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/CTE. ($314.590.679,40)** incluido AIU, IVA con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 53725 del 21 de julio del 2025 y Registro Presupuestal No. 107025 del 23 de octubre de 2025.

CLÁUSULA CUARTA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN: La tercera modificación del contrato No. 384-GINREDCA-2025, se perfecciona con la firma del modificatorio por las partes y su publicación en la plataforma SECOP II. El contratista deberá comunicar a la aseguradora de la presente modificación.

CLÁUSULA QUINTA: DOCUMENTOS: Forman parte integral del presente Modificatorio los siguientes documentos:, oficio de solicitud al contratista para prorrogar el contrato, de fecha 22 de diciembre de 2025, misiva de fecha 22 de diciembre de 2025 suscrito por el Contratista con sus anexos, Oficio del 22 de diciembre de 2025, mediante el cual el Supervisor del contrato emite el concepto de viabilidad de modificación, justificándola y recomendándola, y Ponencia de fecha 22 de diciembre de 2025 suscrita por el Gerente de Proyecto, estudio de mercado y sus anexos.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Todas las demás cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato, no modificadas por el presente acuerdo, continúan vigentes y su exigibilidad permanece.

El presente modificatorio es suscrito por las partes y se entiende firmado en la fecha que conste en el contrato electrónico de la plataforma del SECOP II.

POR EL CONTRATANTE,

Capitán de Corbeta EDWARSON DE JESÚS ZAPATA CAMPO.
Coordinador Grupo Intendencia Regional Caribe

POR EL CONTRATISTA;

MARIA DEL PILAR OZUNA MORA
C.C: 38.262.232
Representante Legal SOLUCIONES PRACTICAS CIVILES S.A.S.

Elaboró: CPS Sigilfredo De Avila Castillo
Ejecutivo de contratos

Revisó: CPS Diana Molina Agudelo
Asesora Jurídica

VoBo: PD Amaury Padilla Castillo
Responsable del Área Financiera GINREDCA

VoBo: TS Sagrario Mendoza
Responsable del Área de Seguimiento de Contratos GINREDCA